REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 11001-40-03-036-2021-00945-00.

En atención al informe secretarial que antecede, requiérase a la parte demandante, bajo los apremios del artículo 317 del Código General de Proceso, para que en el término máximo de treinta (30) días, so pena de que se decrete la terminación del proceso por desistimiento tácito, proceda a la notificación del demandado, conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago.

Notifíquese,

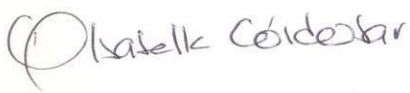

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy ***16 de febrero de 2023*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

CESQ